

Resolución Nro. EP-UC-GG-2025-0068-R

Cuenca, 04 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

ING. LUIS ALFREDO GARATE SANMARTÍN., MGT.
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

RESOLUCIÓN DE INICIO DE FASE PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTORÍA DE LISTA CORTA:

“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)";*

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos e consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 2. Contratación mediante lista*

Resolución Nro. EP-UC-GG-2025-0068-R

Cuenca, 04 de abril de 2025

corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Comisión técnica. - Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica. (...)*”;

Que, el artículo 160 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección de los consultores, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.*”;

Que, el artículo 161 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “*Procedimiento. - La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de Compras Públicas, a seis (6) consultores de los cuales 3 serán seleccionados directamente, y tres (3) serán elegidos luego de una convocatoria pública efectuada en la fase preparatoria por la entidad contratante, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. La convocatoria pública a la que se refiere el inciso anterior podrá realizarse a través de páginas web institucionales, o correos electrónicos enviados a proveedores con CPC a nivel cinco (5), a elección de la entidad. Si no es posible seleccionar e invitar a seis (6) consultores, se podrá realizar el procedimiento hasta con un mínimo de tres (3) consultores. Será responsabilidad de la entidad contratante justificar y llevar a cabo el proceso, con un mínimo de tres (3) consultores, sin afectar los principios de igualdad, transparencia, trato justo y concurrencia. (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. EP-UC-DP-2025-0061-M de fecha 03 de abril de 2025, la Ing. Verónica Vintimilla Carrasco, Directora de Proyectos se dirige al Ing. Luis Alfredo Gárate Sanmartín, Gerente General de UCUENCA-EP, y solicita: “*(...) por medio del presente solicito comedidamente a usted, autorizar el inicio de la Fase Preparatoria del Proceso de Lista Corta de Consultoría: FISCALIZACIÓN DEL*

Resolución Nro. EP-UC-GG-2025-0068-R

Cuenca, 04 de abril de 2025

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA. Por tratarse de un Proceso de Lista Corta, considero procedente que a través del Portal Compras Públicas y de la Página web de UCUENCA EP, se convoque a presentar Manifestaciones de Interés a Consultores Individuales, para seleccionar a los integrantes de la citada Lista Corta y ajustar el presupuesto referencial determinado por esta Dirección. La certificación presupuestaria será solicitada luego de concluido el proceso de selección de los integrantes de la Lista Corta. Se adjunta el Informe de necesidad, los Términos de Referencia para el proceso de preselección y el presupuesto referencial.”;

Que, mediante sumilla digital inserta en Memorando Nro. EP-UC-DP-2025-0061-M de fecha 03 de abril de 2025, la máxima autoridad de UCUENCA EP, indica: “(...) se autoriza, por favor procedamos con los trámites pertinentes”.

En uso de mis facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación, la Normativa Secundaria y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, esta autoridad:

RESUELVE:

Artículo.1.- AUTORIZAR el inicio de la fase preparatoria del proceso de contratación pública de Lista Corta de Consultoría, cuyo objeto es la: **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ASCENSORES EN LOS CAMPUS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.”**.

Artículo 2.- INVITAR a los consultores individuales habilitados en el Registro Único de Proveedores y que registren el código CPC “839900114 FISCALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS”, a presentar sus manifestaciones de interés para este proceso.

Artículo 3.- DISPONER al Analista de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los Términos de Referencia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, a fin de que los consultores individuales puedan presentar sus manifestaciones de interés en base a la documentación referida.

Además, se publicará la información en la página web institucional, lo que será coordinado por la Asistente de Gerencia.

Artículo 4. – Los consultores individuales interesados deberán presentar sus manifestaciones de interés en el plazo máximo de cinco días.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

CÚMPLASE. - Cuenca, 04 de abril de 2024. -

Resolución Nro. EP-UC-GG-2025-0068-R

Cuenca, 04 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Luis Alfredo Gárate Sanmartín
GERENTE GENERAL**

Anexos:

- tdrs_pre_selección_fiscalización_ascensores-signed.pdf

Copia:

Abogado
Marco Andrés Reinoso Maldonado
Director Jurídico

mr